

COMPAÑÍA EQUIMAXECUADOR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros 2016
(Expresadas en dólares)

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Caja	72.28
Bancos	<u>1386.14</u>
	1.458.42

(1) Al 31 de diciembre de 2016, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

2. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Clientes Relacionados	1.952.12

3. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Productos terminados producidos / comprados	904.00
Mercaderías en tránsito	<u>8.744.80</u>
	9.648.80

4. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Anticipo a Proveedores	<u>306</u>
	306

COMPAÑÍA EQUIMAXECUADOR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros 2016
(Expresadas en dólares)

6. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2016
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario impuesto al valor agregado		0
Crédito tributario impuesto a la renta	(2)	91.84
Anticipos impuesto a la renta		0
		94.84
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto a la renta por pagar	(1)	245.25
Impuesto al valor agregado por pagar		50.26
Retenciones en la fuente de IVA por pagar		14.51
Retenciones en la fuente de IR por pagar		9.94
		319.96

Impuesto a la renta por pagar.

Provisión para el año

La provisión para el Impuesto a la Renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 ha sido calculada aplicando la tasa del 22%

Anticipo para el año

La provisión para el año terminado el 31 de diciembre de corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo con el artículo N. 80 del reglamento a la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno.

Provisión

La provisión para el Impuesto a la Renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, ha sido calculada aplicando la tasa del 22%. corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo con el artículo N. 80 del reglamento a la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno.

Anticipo y provisión

La provisión para el año terminado el 31 de diciembre de 2016 corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo con el artículo N. 80 del reglamento a la Ley Orgánica de Régimen tributario Interno

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de un punto porcentual (1%) anual en la tarifa del Impuesto a la Renta, definiéndose que a

COMPAÑÍA EQUIMAXECUADOR CIA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros 2016

(Expresadas en dólares)

partir del 2013 se aplicará el 22%.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2016, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria y equipo nuevos, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo a los silos, estructuras de invernaderos, cuartos fríos, entre otros

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la empresa.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

PAGO MINIMO DE IMPUESTO A LA RENTA.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado el pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el

COMPAÑÍA EQUIMAXECUADOR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros 2016
(Expresadas en dólares)

apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	1.054.77
(Menos) Ingresos exentos	
(Más) Gastos no deducibles	60
Ganancia (pérdida) gravable	1.114.77
Tasa de impuesto a las ganancias del período (4)	22%
Impuesto a las ganancias causado	245.25
Impuesto a las ganancias del período	245.25
Crédito tributario a favor de la empresa	91.84
Saldo por (pagar) cobrar	(153.41)

7. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el capital social es de XXXXXX y está constituido por XXXXXX **participaciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

8. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN.

Corresponde a los aportes en efectivo recibidos de los socios de la Compañía en efectivo de 2016, entregados para futuros aumentos de capital, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta General de Socios de fecha **XX de XXX de XXX**.

9. RESERVAS.

Esta cuenta está conformada por:

Legal. la Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 5% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el

COMPAÑÍA EQUIMAXECUADOR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros 2016
(Expresadas en dólares)

20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Facultativa y estatutaria. corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de Junta General de Accionistas Socios.

10. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, corresponde a (describir en función a la información detallada en el Estado de Resultados del Período y Otros Resultados Integrales) neto de impuestos diferidos.

11. RESULTADOS ACUMULADOS.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros. En el año 2016 se realizaron ajustes a esta cuenta por corrección de errores de años anteriores.

Pérdidas acumuladas.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

12. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<u>Diciembre 31, 2016</u>
Venta de Bienes	<u>10.163.71</u>
	<u>10.163.71</u>

COMPAÑÍA EQUIMAXECUADOR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros 2016
(Expresadas en dólares)

13. COSTO DE VENTAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Costo de Ventas	7.950.56
	7.950.56

14. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS

GASTOS OPERACIONALES		1,298.85
GASTO PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	353.00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.82	
OTROS GASTOS	695.78	
GASTO IMPUESTO A LA RENTA	245.25	

15. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Comisiones bancarias	43.81
	43.81

16. OTROS GASTOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2016
Multas e Intereses IESS. SRI y Otros	60.57
	60.57

COMPAÑÍA EQUIMAXECUADOR CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros 2016
(Expresadas en dólares)

17. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (marzo 15, 2017), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 30 de Marzo de 2017.

Elaborado Por

Rocío Cruz Arboleda
CONTADORA

COMPAÑÍA SUARUSECUADOR CIA.LTDA.
Notas a los estados financieros
(Expresadas en dólares)
